



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00093-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutada, se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte ejecutante de la solicitud de reducción de las medidas de embargo decretadas y practicadas en contra del ejecutado, para los efectos de que trata el inciso 1° del art. 600 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b28793837e1fcd65a1a21b2be99f28bf3ea24c7c56decb46fec565fd68a1b6a**

Documento generado en 23/06/2023 09:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>